

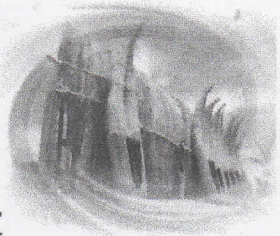


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELF: 452017 - TELEFAX: 453184 - PIMENTEL



ORDENANZA MUNICIPAL 136-MDP

Pimentel, 05 de mayo del 2010
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2010, aprobó la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 40º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba entre otras, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; estableciéndose asimismo que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Título II, de la ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 30º la Calificación de procedimientos administrativos, señalándose que los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del indicado capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el citado ordenamiento;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36º de la ya citada Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, en el caso de las Municipalidades, dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM de fecha 24 de septiembre del 2009 se aprobó el FORMATO DEL TUPA INSTITUCIONAL, estableciendo que son de observancia obligatoria y resultan aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo por consiguiente de obligación en los Gobiernos Locales;

Estando a lo dispuesto por Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL-TUPA- correspondiente al periodo 2010, el mismo que consta de los siguientes Procedimientos Administrativos que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTOS GENERALES | 08 PROCEDIMIENTOS |
| UNIDAD DE PERSONAL | 09 PROCEDIMIENTOS |
| UNIDAD DE RENTAS | 38 PROCEDIMIENTOS |
| UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA | 04 PROCEDIMIENTOS |
| REGISTRO CIVIL | 24 PROCEDIMIENTOS |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELF: 452017 - TELEFAX: 453184 - PIMENTEL



UNIDAD DE LOGÍSTICA	02 PROCEDIMIENTOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	49 PROCEDIMIENTOS
DIVISIÓN DE CATASTRO	19 PROCEDIMIENTOS
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	38 PROCEDIMIENTOS
DEFENSA CIVIL	04 PROCEDIMIENTOS
PARTICIPACIÓN VECINAL	03 PROCEDIMIENTOS
DEMUNA	05 PROCEDIMIENTOS

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS 203

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades se publique el presente Texto en el diario encargado de las publicaciones judiciales del Departamento y los Cuadros de Procedimientos en los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, así como en el Portal Electrónico de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE al Gobierno Provincial de Chiclayo para los efectos que la Ley señala.

**POR LO TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
 Ing° ROBERTO JACINTO PURIZACA
 ALCALDE

